|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png | **Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2017 (CMDT-17)****Buenos Aires, Argentina, 9-20 de octubre de 2017** | C:\Users\murphy\Documents\WTDC17\bd_S_25Years_Horizontal-411959.jpg |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 20 alDocumento WTDC-17/19-S** |
|  | **11 de octubre de 2017** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN |
| FUNCIÓN DE LA UIT EN LA PREPARACIÓN DE UN ENTORNO DE TELECOMUNICACIONES ADECUADO PARA QUE LOS PAÍSES EN DESARROLLO PROCEDAN A LA TRANSICIÓN A LAS FUTURAS INFRAESTRUCTURAS DE TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES |
|  |
| **Área prioritaria: –** Resoluciones y recomendaciones**Resumen:**Nueva Resolución sobre la función de la UIT en la creación de un ecosistema de telecomunicaciones adecuado para la transición de los países en desarrollo a las futuras infraestructuras de tecnologías de telecomunicaciones.**Resultados previstos:**--**Referencias:**-- |

**ADD** AFCP/19A20/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [AFCP-3]

Función de la UIT en la preparación de un entorno de telecomunicaciones adecuado para que los países en desarrollo procedan a la transición a
las futuras infraestructuras de tecnologías de telecomunicaciones

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Buenos Aires, 2017),

recordando

*a)* los resultados del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (2017) en relación con las actividades de la UIT para coordinar, aplicar y supervisar los resultados de la Cumbre, así como para armonizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las principales tendencias de la CMSI;

*b)* la Resolución 30 (Rev. Dubái, 2014) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*c)* la Resolución 20 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Acceso no discriminatorio a los modernos medios, servicios y aplicaciones conexas de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación,

considerando

*a)* que los continuos cambios en la normativa debidos a la aparición de nuevas tecnologías afectan directamente a las inversiones de los países en desarrollo en materia de infraestructura de telecomunicaciones;

*b)* que el desarrollo, el mantenimiento y la sostenibilidad de las redes de telecomunicaciones exige grandes inversiones todos los años;

*c)* que algunos fabricantes de nuevas tecnologías no ofrecen soluciones que permitan reutilizar o reciclar los dispositivos y equipos tecnológicamente más antiguos en las futuras redes de telecomunicaciones, lo que no beneficia a las economías de los países en desarrollo;

*d)* que la reducción de la brecha digital en los países en desarrollo está ligada al modo de acceso y utilización de la infraestructura de las futuras redes de telecomunicaciones,

reconociendo

*a)* que las inversiones de los países en desarrollo y las empresas de telecomunicaciones destinadas a financiar la nueva infraestructura de las futuras tecnologías y redes de telecomunicaciones dependen de los beneficios que tales inversiones reporten a la economía del país correspondiente, habida cuenta de que, en algunos países en desarrollo, el sector público ha asumido a su cargo la inversión en infraestructuras de tecnologías de telecomunicaciones;

*b)* que el sector público de los países en desarrollo y los operadores de telecomunicaciones del sector privado financiarán las nuevas infraestructuras en función del rendimiento que se obtenga de las actuales inversiones en tecnologías de telecomunicaciones;

*c)* que muchos países en desarrollo siguen utilizando infraestructuras y equipos cuya tecnología no puede desarrollarse, pero, sin embargo, es necesario mantener;

*d)* que la inversión en las infraestructuras de tecnologías de telecomunicaciones de los países en desarrollo no es coherente con las inversiones que realizan los fabricantes;

*e)* que es posible que la UIT tenga un importante papel que desempeñar a la hora de garantizar un desarrollo tecnológico ininterrumpido que permita a los países en desarrollo cubrir las inversiones en infraestructura mejorando los planes adoptados correspondientes;

*f)* que la sustitución anual de miles de toneladas de equipos tecnológicos antiguos por nuevas tecnologías repercute negativamente en la inversión realizada por los operadores de telecomunicaciones, sobre todo en los países en desarrollo,

resuelve

encargar al Director del UIT-D que, en estrecha cooperación con el Director del UIT-R y el Director del UIT-T, procure responder a las necesidades de los países en desarrollo en esta esfera:

1 elaborando recomendaciones y compartiendo las prácticas idóneas del sector público y los operadores de telecomunicaciones a fin de mejorar sus planes de desarrollo de la infraestructura de tecnologías de telecomunicaciones de manera acorde con la realidad y el estadio de desarrollo de cada país;

2 otorgando la debida prioridad a este tema concediendo, dentro de los límites de los recursos disponibles, la financiación necesaria para acelerar la aplicación de esta Resolución,

encarga a la Comisión de Estudio 2

que, en el marco de sus Cuestiones, coopere con las Comisiones de Estudio del UIT-T y el UIT-R pertinentes para lograr las siguientes metas:

1 preparar un estudio para determinar un equilibrio entre la infraestructura de tecnologías de telecomunicaciones existente en los países en desarrollo y los planes de inversión de los fabricantes en futuras tecnologías de telecomunicaciones;

2 preparar un informe anual acerca de los progresos de la labor en esta área respecto de sus Cuestiones;

3 contribuir a la organización de cualquier seminario sobre este asunto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_